



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 135

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 OCT 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
ACT Jefe
04 OCT 2017

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
11 OCT 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 94, de 8 de septiembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 91, de 14 de junio de 2017, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficina de Partes
12 OCT 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE

DISTRIBUCION:
VOCAL MAMP/ RPH/ RRG/ RLG/ dno

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Araucanía
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Universidad de La Frontera (Avda. Francisco Salazar N° 1145, comuna de Temuco)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-6780/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con la Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones 94 y 91, de 8 de septiembre de 2016 y 14 de junio de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con Universidad de La Frontera, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por la Universidad de La Frontera mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y Universidad de La Frontera, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento contratados.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$279.887.292-, de los cuales, \$156.978.792.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$15.191.496.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución N° 91, de 14 de junio de 2017, de este Servicio Nacional, esto es, \$141.787.296.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$156.978.792.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Universidad de La Frontera, RUT N° 87.912.900-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Rector, Sergio Bravo Escobar, ambos domiciliados en Avda Francisco Salazar N° 1145, Comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en 2 ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015	552	0	0	0	\$ 226.151.640
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 94, de 8 de septiembre de 2016	576	0	0	0	\$ 235.984.320
2ª Modificación	26 de enero de 2017	Resolución N° 91, de 14 de junio de 2017	636	0	0	0	\$ 264.695.796

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	636	672

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO <i>de actividades comprometidas anuales</i> <i>(en meses de planes y pesos)</i>							
Período	Región	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Araucanía	UFRO	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	Araucanía	UFRO	372	0	0	0	\$ 156.978.792
TOTAL 2016			300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017			372	0	0	0	\$ 156.978.792
TOTAL CONVENIO			672	0	0	0	\$ 279.887.292

SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Rector, **Sergio Bravo Escobar**, para actuar en representación Universidad de La Frontera, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296, de 7 de julio de 2014, del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Sergio Bravo Escobar. Rector. Universidad de La Frontera. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017 presenta tres errores de referencia, uno en el párrafo primero y dos en la cláusula segunda, en el sentido que identifica a la Universidad de Frontera como "el Servicio de Salud", y, en consecuencia, aclárese dichos pasajes del instrumento, en el sentido que donde dice "el servicio de Salud" debe decir "la Universidad".

Asimismo, déjese constancia que la cláusula quinta del convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017 presenta un error de referencia, de modo que donde dice: "**QUINTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación", debe decir: "**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

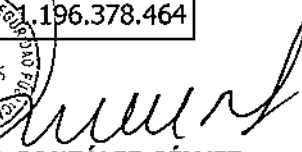
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


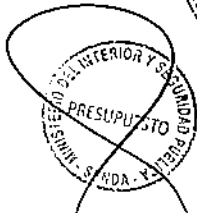
**CERTIFICADO N° 827
FECHA 31-08-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	135
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.729.896.656
Presente Documento Resolución Exenta	15.191.496
Saldo Disponible	1.196.378.464


-RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Universidad de La Frontera, RUT N° 87.912.900-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Rector, Sergio Bravo Escobar, ambos domiciliados en Avda Francisco Salazar N° 1145, Comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en 2 ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 379, de 29 de diciembre de 2015	552	0	0	0	\$ 226.151.640
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 94, de 8 de septiembre de 2016	576	0	0	0	\$ 235.984.320
2ª Modificación	26 de enero de 2017	Resolución N° 91, de 14 de junio de 2017	636	0	0	0	\$ 264.695.796

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	636	672

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Período	Región	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Araucanía	UFRO	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	Araucanía	UFRO	372	0	0	0	\$ 156.978.792
TOTAL 2016			300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017			372	0	0	0	\$ 156.978.792
TOTAL CONVENIO			672	0	0	0	\$ 279.887.292



SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.



SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Rector, **Sergio Bravo Escobar**, para actuar en representación Universidad de La Frontera, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296, de 7 de julio de 2014, del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

ANTONIO LEIVA REBAEL
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

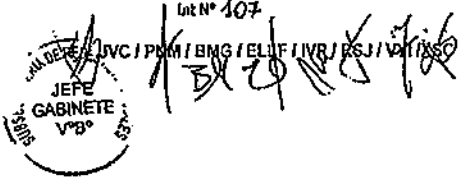
Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
 DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
 UNIDAD DE SALUD MENTAL

Lit N° 107



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAZEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol
REPUBLICA DE CHILE


GABINETE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIVISION PROGRAMATICA
Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

Resistencia Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol											
RIO	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Provedor	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Reúnen	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Biblia	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lequiñ	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UICE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.825
Biblio	Servicio de Salud Azuco	Cosana Curanilahue (Adolescentes)	Curanilahue	Servicio de Salud Azuco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.335.318	0	6	54	\$ 21.787.204
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	395	\$ 243.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 136.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 6.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ciudadidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.530.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiatrico Horwitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitana Norte	UHCE ML	275	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.500	38	0	62	\$ 26.169.132

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2012

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Taala Labra SENDA Nacional.

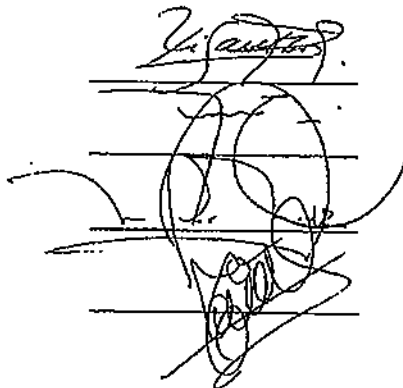
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2012, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes,

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Taala Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Taala Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized and overlapping.

Metropolitana	Salud Sur Oriente	CE Hospital Sobero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	UNICE ML	24	\$ 20,560,532	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Municipio De La Florida	La Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	275	\$ 116,468,136	9	0	257	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pinará (PAI M1)	La Pinará	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Calf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitana Oriente	COSAM Nules (Infraores)	Rubra	Salud Metropolitana Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 105,342,872	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitana Occidente	Centro Salud Suralba	Melipilla	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,348,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes Y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas Y Alcohol (Centro Nuevo)											
REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Presbítero	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Realizan	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,519,160

Asignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adictos y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
US	RIG	Proveedor	Establecimiento	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Reducen	Planes de Tratamiento que se Incrementan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Alta y Patente	Fundación Paracetol	Programa Terapéutico Ambulatorio Ades (Fundación Paracetol)	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.539.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Esperanza	PAI Karuna Antofagasta	PAI ML	384	\$ 161.042.624	7	0	377	\$ 159.086.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Karuna CIP CIC	PAI MP	352	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 199.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular Y Apoyo Psicológico CCCEI	Comunidad Terapéutica CEPICAS Axel	PR	70	\$ 55.051.930	10	0	60	\$ 47.193.940	84	\$ 66.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Electrone CBHARVAL	PAI ML	204	\$ 86.085.344	6	0	198	\$ 83.553.218	204	\$ 86.085.344
15	Coincibo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monitor	PAI ML	264	\$ 211.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaiso	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.550	240	\$ 101.276.640
21	Valparaiso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Valparaiso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Un. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PA Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 79.957.480	45	0	135	\$ 56.988.110	180	\$ 79.957.480
25	Un. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 79.513.504	11	0	85	\$ 66.860.915	96	\$ 79.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIAMOVA Chile	CTR DIAMOVA Curicó	PAI LR	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Cooperación Abate Molina	Cooperación Abate Molina Hermano Guido Gorenzi Rossi	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	452	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
33	Bio Bio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Center Concepcion	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 181.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaucha Chol Chol (Ex Nuevaucha Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.376.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.376.080
43	Araucanía	Cooperación Servicio Paz y Justicia Tepaj Chile	PAI SI José Aldunate	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaola Valdivia IBI Galletas	PAI MLP	312	\$ 204.931.840	32	0	280	\$ 94.189.600	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Adolescentes y Infantes)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Cooperación Comunidad Viñedos	Comunidad Terapéutica Viñedos Puerto Montt	PAI ML	386	\$ 167.108.456	0	12	408	\$ 172.170.288	386	\$ 167.108.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaola Puerto Montt	PAI MLP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Org. De Desarrollo Viñedos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Viñedos	PAI ML	336	\$ 141.787.286	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.286
53	Ayden	Corporación Servicio Paz Y Justicia Seraj Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhuque)	PAI MLP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Ayden	Corporación Servicio Paz Y Justicia Seraj Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhuque)	PAI ML	300	\$ 126.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 126.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Providente PAI Agora Santiago	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Providente PAI Agora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro, ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.534.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Mapuj Oriente CTR/PAI Mapuj Oriental	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana Beneficencia Cristo Vive	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Taliza Alum Taliza (Km Lovenci)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,128
63	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura CTR	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana Patentes	Fundación Patentes	Residencial Fernando Montero Contreras Tecnológica Solidaridad de	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana Patentes	Fundación Patentes	Banca (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana Maria Hworte Perez ELRL	Servicios Ana Maria Hworte Perez ELRL	CT Bellavista Infancia	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,088,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana Mental	Soc Oe Profesionales Mental	CTR Amancey	PAI SI	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana En Salud Mental	Profesionales En Salud Mental	CTR Amancey	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	42	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana Patentes	Fundación Patentes	Comercial CASHIBO	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Peshidal)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,212,808	216	\$91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernarido	PAI MP	720	\$242,150,400	34	0	686	\$230,715,540	720	\$242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Ferretil	Comunidad Terapeutas Vicente De Paiz	PR	197	\$151,027,008	14	0	178	\$140,014,622	197	\$151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Percecho	Comunidad Terapeutas Los Morros	PAI ML	324	\$136,723,464	0	12	336	\$141,787,296	324	\$136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquín	PAI MP	816	\$274,437,120	0	6	822	\$276,455,040	816	\$274,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Carta Sur	CT Carta Sur (Adolescentes)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$95,217,808	216	\$91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TINI	PAI MP	480	\$161,433,600	7	0	473	\$159,079,360	480	\$161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL


Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres - Reasignación

Mujer	Sitio de Salud	Centro de Salud	Pila	Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación 2017	Presupuesto 2017	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Amatitlán	SS Amatitlán	Hospital IMATL	PA-MG	130	\$ 3,417,130	13	133	\$ 3,824,832	
Coahuila	SS Coahuila	CESFAM María Piedad	PA-MG	158	\$ 1,018,382	26	62	\$ 8,110,158	
Valencia	SS Valencia-San Antonio	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	PA-MG	94	\$ 24,936,894	18	103	\$ 28,553,022	
Valencia	SS Valencia-San Antonio	Hospital Proveedor	PA-MG	240	\$ 69,574,440	12	232	\$ 71,014,922	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Gobierno	PA-MG	156	\$ 45,987,156	12	168	\$ 48,673,168	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Policlínico (TA del SSI)	PA-MG	144	\$ 41,704,644	12	156	\$ 45,817,256	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Regional 1 (Centro Salud)	PA-MG	144	\$ 41,704,644	18	162	\$ 48,911,612	
Orizaba	SS Orizaba	Clínica de Atención Adicciones Amarens	PA-MG	180	\$ 51,550,680	12	192	\$ 55,827,392	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital San Zenaido (PSM)	PA-MG	168	\$ 48,734,888	12	180	\$ 51,166,880	
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones (CITA)	PA-MG	108	\$ 48,679,588	12	120	\$ 52,150,680	
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones (CITA) Hospital San Zenaido	PA-MG	168	\$ 48,679,588	12	180	\$ 51,166,880	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Amada Villana	PA-MG	280	\$ 1,080,230	18	198	\$ 1,927,532	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Hospital Arqueo Aranda	PA-MG	264	\$ 849,218	12	276	\$ 2,749,224	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Curad	PA-MG	420	\$ 1,184,830	12	432	\$ 1,181,612	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Curad	PA-MG	72	\$ 282,082	12	84	\$ 320,124	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Leona	PA-MG	108	\$ 1,081,382	88	43	\$ 430,132	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Guadalupe	PA-MG	170	\$ 1,201,680	9	113	\$ 1,112,164	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Carlos Díaz Guad	PA-MG	72	\$ 720,918	24	96	\$ 8,61,504	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital San Javier	PA-MG	110	\$ 3,127,110	10	110	\$ 3,318,840	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Carlos Tropp	PA-MG	364	\$ 3,840,816	12	396	\$ 3,986,304	
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Regional de Tula	PA-MG	205	\$ 11,421,496	12	429	\$ 11,208,208	
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Villa Alegre	PA-MG	95	\$ 841,904	12	108	\$ 1,081,332	
Orizaba	SS Orizaba	COSAM Ciudad	PA-MG	132	\$ 284,812	18	154	\$ 1,128,764	
Orizaba	SS Orizaba	COSAM Cuicatlan	PA-MG	60	\$ 607,440	12	72	\$ 720,918	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Policlínica General y Específicos
Mujeres - Reafirmación

Medio	Servicio de Salud	Centro Revisor	Fin	Aprobada 2017		Presupuesto 2017		Modificada		Aprobada Final 2017	
				Reposición Góndola 2017	Presupuesto Final 2017	Trabajo que se venía	Trabajo que se venía	Presupuesto 2017	Presupuesto Final 2017		
Bio-3b	SS Atlixco	COSAM Cuernavaca	PA-17	108	\$ 31,130,408		18		126	\$ 36,606,476	
Bio-3a	SS Amate	COSAM Atlixco	PA-16	96	\$ 22,811,666		38		134	\$ 31,021,714	
Bio-3b	SS Bio-3a	Hospital Santa Barbara	PA-16	61	\$ 6,007,440		18		79	\$ 7,186,672	
Bio-3a	SS Bio-3a	Hospital Santa Barbara	PA-16	100	\$ 52,150,680		22		122	\$ 55,671,792	
Bio-4a	SS Cuernavaca	CESFAM Toluca	PA-16	144	\$ 14,412,168		12		156	\$ 16,619,344	
Bio-1a	SS Cuernavaca	COSAM Loma	PA-11	72	\$ 18,209,672		28		90	\$ 13,816,000	
Bio-3b	SS Paboc	CANDEM de Cuernavaca	PA-16	84	\$ 22,811,808		24		100	\$ 24,707,120	
Bio-3a	SS Toluca	Hospital Las Higueras "CT Casa Ciudad"	PA-16	240	\$ 69,584,240		6		246	\$ 71,271,506	
Ayacahualco	SS Ayacucho Sur	CECOSAM Impulsi	PA-16	112	\$ 35,219,102		10		120	\$ 42,181,500	
Ayacahualco	SS Ayacucho Sur	COSAM Padre Las Casas	PA-16	84	\$ 24,281,884		6		90	\$ 26,071,540	
Ayacahualco	SS Ayacucho Sur	CT Pochim	PA-16	144	\$ 41,793,644		24		168	\$ 48,871,884	
Ayacahualco	SS Amecameca Sur	CT Pochim	PA-16	180	\$ 42,016,110		12		192	\$ 51,217,272	
Ayacahualco	SS Amecameca Sur	CECOSAM Amecameca	PA-16	60	\$ 17,381,560		12		72	\$ 19,804,372	
Ayacahualco	SS Amecameca Norte	Hospital Angel	PA-16	240	\$ 69,584,240		48		288	\$ 81,311,280	
Ayacahualco	SS Amecameca Norte	CESFAM Rescoboc	PA-16	192	\$ 19,221,864		24		216	\$ 23,886,794	
La Laguna	SS Ometé	Hospital Querétan	PA-16	72	\$ 20,860,272		6		78	\$ 21,886,648	
La Laguna	SS Ometé	Rafael Ángel Pineda	PA-16	96	\$ 33,814,048		12		108	\$ 63,506,864	
Mérida	SS Mérida Norte	Hospital Mérida	PA-16	192	\$ 55,627,182		30		222	\$ 64,318,172	
Mérida	SS Mérida Norte	CESFAM Toluca Fiestas	PA-16	200	\$ 20,021,200	10		210	\$ 21,021,610		
Mérida	SS Mérida Norte	Complejo Mérida	PA-16	114	\$ 8,871,214		24		138	\$ 10,832,648	
Mérida	SS Mérida Norte	Complejo Mérida	PA-16	108	\$ 42,314,598	2		106	\$ 44,570,904		
Mérida	SS Mérida Norte	Rafael Ángel Pineda	PA-16	144	\$ 60,211,072		6		150	\$ 64,084,430	

Área		Servicio de Salud		Ente Receptor		Año		Año		Año		Año	
Mujeres - Resguardos						2017		2017		2017		2017	
Región	Servicio de Salud	Ente Receptor	Proy.	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Modificación	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Modificación	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PA19M	122	\$51211720	18		114	\$42461204				
Metropolitana	SS Metropolitana Oeste	CESFAM La Roca	PA19C	104	\$34417486		11	104	\$14519104				
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Comas	PA19O	120	\$12014400	26		96	\$9611804				
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaletas	PA19C	144	\$14417200	18		126	\$12620000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Elena	PA19C	102	\$11216100		10	100	\$11001000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puelmo Lo Espejo	PA19D	104	\$44417804	7		107	\$11716500				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pina	PA19D	109	\$10920000		12	100	\$1001110				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PA19M	100	\$62021500		20	100	\$39215700				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoque	PA19D	210	\$21015700		10	204	\$21015700				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PA19M	144	\$64419204		10	102	\$60417104				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud CHS Provincia Cordoba	PA19M	170	\$8001970	20		100	\$5001170				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pajedo Roca	PA19C	100	\$10017100		10	100	\$10017100				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Castañal (Sra. L. Puente Anjo)	PA19D	100	\$10011200		12	100	\$10012000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gabriel	PA19C	100	\$10012100		20	100	\$10012900				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Rio Bueno	PA19O	210	\$22018170	79		140	\$14018410				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM Las Arenas (Cespede)	PA19M	100	\$40019000		10	100	\$40019000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM Schenker (Cajamón)	PA19C	100	\$10019000		10	100	\$10019000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital de la Victoria	PA19C	100	\$10019000		12	100	\$10019000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital de la Victoria	PA19C	100	\$10019000		12	100	\$10019000				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital de la Victoria	PA19C	100	\$10019000		12	100	\$10019000				

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017			
Región	Servicio de Salud	Centro Generar	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Financ. con la red (en)	Financ. que se genera	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Externo				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Generar	Plan		
Orillón	SS Orillón	Hospital de Tempo	PA-MM	36	5 120 334
Isoroba	SS Boreba	Hospital de Boreba	PA-MM	13	4 701 812
Lo Ulao	SS Osorno	CESFAM Pampaque	PA-MM	24	3 551 244

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo					
Región	Servicio de Salud	Centro Generar	Plan	Asignación	Presupuesto 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Antofagasta	PA-MG	40	17 383 580
Magde	SS Magde	Hospital de Magde	PA-MG	45	4 525 300
Ñuño	SS Ñuño	CESFAM Mulchén	PA-MG	30	2 000 280
Ñuño	SS Ñuño	CESFAM Adreán	PA-MG	60	17 383 580
Los Lagos	SS Osorno	CESFAM Ñuño	PA-MG	40	4 000 390
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Ponce	PA-MG	18	5 215 088
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESFAM Barco	PA-MG	22	7 208 528
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Panguel	PA-MG	34	8 210 416

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 296
Fecha Publicación :14-08-2014
Fecha Promulgación :07-07-2014
Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título :NOMBRA A DON SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Tipo Versión :Única De : 14-08-2014
Inicio Vigencia :14-08-2014
Id Norma :1065387
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1065387&f=2014-08-14&p=>

NOMBRA A DON SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Núm. 296.- Santiago, 7 de julio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la ley N° 19.305; en el DFL N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 295, de 2010, del Ministerio de Educación; en el memorándum DGCP N° 97/2014, de 24 de junio de 2014, de la Directora de Gestión y Correspondencia de la Presidencia de la República; en la carta de 19 de junio de 2014, del Secretario General de la Universidad de La Frontera comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector, y en la Acta de Escrutinio Final del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (TRICELA), de 13 de junio de 2014.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 11 de agosto de 2014, a don Sergio Antonio Bravo Escobar, RUT N° 6.504.568-0, como Rector de la Universidad de La Frontera, Grado A, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de La Frontera, don Sergio Antonio Bravo Escobar, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado, jornada completa (D.U. N° 298, de 1997), que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.